



VISTOS:

El Expediente N°ALC00020240000250-2024, que contiene la Resolución de Alcaldía N°000064-2024-MPCP/ALC de fecha 08/02/2024, la Resolución de Alcaldía N°000068-2024-MPCP/ALC de fecha 12/02/2024, el escrito de fecha 13/02/2024, Memorando N°000090-2024-MPCP/ALC de fecha 13/02/2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000064-2024-MPCP/ALC de fecha 08/02/2024, se resolvió: **DELEGAR** al Primer Regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y **DELEGAR** las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, desde el día viernes 09 de febrero del 2024, hasta el retorno de la titular; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°000068-2024-MPCP/ALC de fecha 12/02/2024, se resolvió a través de su artículo primero: **ACEPTAR** la dispensa de la delegación de facultades políticas propias del despacho de alcaldía, atribuida mediante Resolución de Alcaldía N°000064-2024-MPCP/ALC de fecha 08/02/2024, al Primer Regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, a través de su artículo segundo: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°000064-2024-MPCP/ALC de fecha 08/02/2024, en el extremo que resolvió **DELEGAR** al Primer Regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía; asimismo a través de su artículo tercero: **DELEGAR** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución a la Sra. Regidora PRISCILA LI PICON, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, manteniendo subsistente en el extremo de **DELEGAR** las facultades administrativas a la Gerente Municipal;

Que, a través del escrito de fecha 13/02/2024, la señora Regidora PRISCILA LI PICÓN, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la dispensa de la delegación de facultades políticas propias del despacho de alcaldía, atribuida mediante Resolución de Alcaldía N°000068-2024-MPCP/ALC de fecha 12/02/2024, por motivos laborales debido a su viaje programado a la ciudad de Lima desde el 14 al 17 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N°000090-2024-MPCP/ALC de fecha 13/02/2024, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de alcaldía, en el cual se acepte la dispensa de la señora Regidora Priscila Li Picón y en consecuencia se delegue las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía a la señora Regidora JANNINA GONCALVEZ MONTOYA, a partir del día martes 13/02/2024 hasta el retorno de la titular;

Que, mientras dure la ausencia de la señora alcaldesa JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ, se hará cargo del Despacho de Alcaldía la señora Regidora JANNINA GONCALVEZ MONTOYA, motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que es **una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la dispensa de la delegación de facultades políticas propias del despacho de alcaldía, atribuida mediante Resolución de Alcaldía N°000068-2024-MPCP/ALC de fecha 12/02/2024, de la Regidora PRISCILA LI PICÓN.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°000068-2024-MPCP/ALC de fecha 12/02/2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DELEGAR** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución a la señora Regidora **JANNINA GONCALVEZ MONTOYA**, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, manteniéndose subsistente la delegación de facultades administrativas a la Gerente Municipal dispuesta en la Resolución de Alcaldía N°000064-2024-MPCP/ALC de fecha 08/02/2024.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municoronelportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »